

# RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

N° 107 -2010-INDECI

Lima,

15 DIC. 2010

**VISTOS:** El Memorándum N° 5394-2010-INDECI/6.3 del 03.ENE.2010, el Oficio N° 5074-2010-INDECI/6.3 del 27.OCT.2010, de la Oficina de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01650-2010 del 23.NOV.2010, el Informe Técnico N° 037-2010/INDECI(4.0) del 25.NOV.2010, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico N° 038-2010/INDECI/6.3 del 22.NOV.2010, de la Oficina de Servicios Generales y el Informe N° 001-2010-INDECI/5.0 del 15.DIC.2010 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sus antecedentes;

## CONSIDERANDO:

Que, la Empresa SERVICENTRO SRL, firmó el contrato Contrato N° 044-2008-INDECI/12.0 - Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras –Item N° 01 – Alquiler de Cuatro (04) Maquinas Fotocopiadoras sin Operador y sin Papel, que consistió en el alquiler de cuatro equipos de fotocopiado, los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera: uno para la Unidad de Prevención de la DRI Costa Centro (ex OIT), una para el Almacén General del Callao, una para la Secretaría General y una para la Dirección Nacional de Operaciones y se comprometió a prestar el servicio desde el 06 de Octubre del 2008; estableciéndose una vigencia para el contrato de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado;

Que, el contrato enunciado en las líneas precedentes estableció documentación obligatoria, para el pago de la prestación del servicio; la presentación obligatoria de la factura comercial, Informe mensual detallado del consumo de cada máquina (toma de contómetro - referencia proporcionada por el contratista), el Acta de conformidad del servicio con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Servicios Generales, y el Formato N°1 –(Valorización de las fotocopias), a fin de proceder con el pago correspondiente;

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37°, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, establece los procedimientos administrativos para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado e indica que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 038-2010-INDECI/6.3 y el Memorándum N° 5394-2010-INDECI/6.3 de Vistos, el Jefe de la Oficina de Administración, señala que el Jefe de la Unidad de Servicios Generales del INDECI, manifiesta a través del Informe en mención que la empresa SERVICENTRO SRL, con la carta del 19.OCT.2010, envía la documentación solicitada, consignando un monto de S/. 2,453.99 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con 99/100 Nuevos Soles), monto diferente a un monto inicial presentado por la Empresa en mención, que ascendía a un monto de de S/. 2,497.32 (Dos mil cuatrocientos noventa y siete con 32/100 Nuevos Soles);

Que, ante la diferencia en los montos, el Jefe de la Oficina de Administración a través del Oficio N° 5074-2010-INDECI/6.3 del 27.OCT.2010 y luego de la evaluación correspondiente devuelve la factura comercial presentada por el contratista por presentar error en la suma, en el formato N° 1 y en la factura comercial; puntualizando que el monto real a pagar es de S/. 2453.97 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 97/100 Nuevos Soles), adeudo proveniente del año fiscal 2009), para lo cual la Empresa SERVICENTRO SRL, entrega en la entidad el 12.NOV.2010 la factura comercial N° 06060 conteniendo el monto de facturación correcto por concepto de Servicio de Fotocopiado a favor de Empresa SERVICENTRO SRL, por el monto total de S/. 2,453.97 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 97/100 Nuevos Soles), adeudo proveniente del año fiscal 2009);

Que, asimismo a través del Memorandum N° 5394-2010-INDECI/6.3 del 03.DIC.2010, el Jefe de la Oficina de Administración solicitó la cancelación del adeudo y la elaboración del Resolutivo correspondiente que permita el Reconocimiento y Pago de Gastos de Ejercicio Anterior a favor de la empresa SERVICENTRO SRL, por la prestación del servicio de fotocopiado sin operador y sin papel correspondiente al mes de diciembre del 2009, que a la fecha se encuentra pendiente de pago, y que asciende a S/. 2,453.97 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 97/100 Nuevos Soles), adeudo proveniente del año fiscal 2009), para lo cual la Oficina de Planificación y Presupuesto ha previsto el pago de esta obligación en el calendario del mes de diciembre 2010;

Que, asimismo el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Oficina de Administración señala que el pago por concepto de prestación del servicio de fotocopiado sin operador y sin papel correspondiente al mes de diciembre del 2009, que a la fecha se encuentra pendiente de pago, y que asciende a S/. 2,453.97 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 97/100 Nuevos Soles), no se efectuó en razón a que no se había presentado la documentación obligatoria establecida en el contrato, requiriendo en reiteradas ocasiones a la empresa SERVICENTRO SRL para que cumpla con la presentación sustentatoria que permita iniciar el trámite de pago, toda vez, que en tanto no se cumpla con la presentación de la documentación requerida, no es posible efectuar ningún pago en razón a que los contratos de bienes y servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada, sin embargo, la Empresa prestadora del servicio no cumplió con la presentación de los documentos que sustente la prestación del servicio, siendo esta la causal por la cual no fue posible efectuar el pago de la referida obligación con el presupuesto del año 2009;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01650-2010 y el Informe Técnico N° 037-2010-INDECI (4.0), la Oficina de Planificación y Presupuesto, a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento de devengados solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración, ha emitido opinión técnica favorable para efectuar el pago de devengados a favor de la Empresa SERVICENTRO SRL por el concepto de Servicio de Fotocopiado por el monto total de S/. 2,453.97 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 97/100 Nuevos Soles), correspondiente al Año Fiscal 2009, reconociendo el adeudo del ejercicio anterior y considerando que la ejecución no excede el marco presupuestal, ni los calendarios de compromisos mensuales que fueron programados en el Año Fiscal 2009 y su reconocimiento se encuentra dispuesto en el calendario del mes de Diciembre del 2010, para su ejecución correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de Vistos, Considera procedente reconocer el adeudo pendiente de pago por concepto de Servicio de Fotocopiado a favor de Empresa SERVICENTRO SRL, correspondiente al Año Fiscal del 2009, por el monto total de S/. 2,453.97 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 97/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI del 11.ENE.2010, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2010;



Con la visación de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y la Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer como gastos del Ejercicio Fiscal 2009 y autorizar el pago del adeudo pendiente, por concepto de Servicio de Fotocopiado a favor de Empresa SERVICENTRO SRL. por el monto total de S/. 2,453.97 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 97/100 Nuevos Soles), conforme al Contrato N° 044-2008-INDECI/12.0 – Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras –Item N° 01 – Alquiler de Cuatro (04) Maquinas Fotocopiadoras sin Operador y sin Papel.

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina de Planificación y Presupuesto proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Administración efectúe las acciones necesarias para atender el compromiso a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten signature]*

**Ciro Mosqueira Lovón**  
Coronel Ing. EP "R"

Sub-Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



FORMATO UNICO DE RESERVA DE NUMERO DE  
<sup>SUB</sup>  
RESOLUCION JEFATURAL

FECHA DE SOLICITUD: 15/12/2010

Nº DE RESOLUCION JEFATURAL: <sup>SUB</sup> 107

FECHA: 15/12/2010

DIRECCION U OFICINA SOLICITANTE:

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

FIRMA Y POST FIRMA DEL DIRECTOR NACIONAL, JEFE DE OFICINA SOLICITANTE:

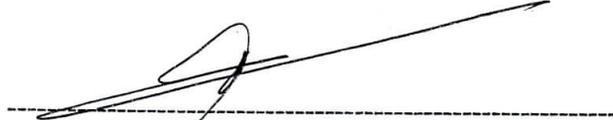


Ing. CARLOS FERNANDEZ GIL  
Jefe de la Unidad de Servicios  
del INDECI

SUSTENTO Y/O JUSTIFICACION POR EL CUAL SE RESERVA EL DOCUMENTO

Reconocimiento y pago de gastos  
de servicios anteriores. Servicios  
de fotocopiado

AUTORIZA LA RESERVA DEL NUMERO:



Sub Jefe del INDECI

CIRO MOSQUEIRA LOVON  
Crl. Ing. EP "R"  
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

Nota:

Por el presente el Director Nacional o Jefe de Oficina que solicita la reserva o separación de dicho documento, se hace responsable de gestionar en un plazo máximo de 05 días la documentación original respectiva, dando parte a la Secretaría General sobre las acciones adoptadas de los mismos.

FORMATO UNICO DE RESERVA DE NUMERO DE  
RESOLUCION JEFATURAL

FECHA DE SOLICITUD: 15/12/2010

Nº DE RESOLUCION JEFATURAL: 107

FECHA: 15/12/2010

DIRECCION U OFICINA SOLICITANTE:

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

FIRMA Y POST FIRMA DEL DIRECTOR NACIONAL, JEFE DE OFICINA SOLICITANTE:

Ing. CARLOS FERNANDEZ GIL  
Jefe de la Unidad de Servicios

SUSTENTO Y/O JUSTIFICACION POR EL CUAL SE RESERVA EL DOCUMENTO

Reconocimiento y pago de gastos de expedientes anteriores. Servicios de Fotocopiado

AUTORIZA LA RESERVA DEL NUMERO:

Sub Jefe del INDECI  
CIRO MOSQUEIRA LOVON  
Crt. Ing. EP "R"  
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

Nota:

Por el presente el Director Nacional o Jefe de Oficina que solicita la reserva o separación de dicho documento, se hace responsable de gestionar en un plazo máximo de 05 días la documentación original respectiva, dando parte a la Secretaría General sobre las acciones adoptadas de los mismos.